Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 16/05/2023 16:06

SUNAT

# RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000011-2023-SUNAT/8I0000

## DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA CERCO PERIMÉTRICO DE SAN LUIS

SUNAT Vº Bº 8I3000 REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
16/05/2023 16:01:10

Lima, 16 de mayo de 2023

**VISTA:**

SUNAT Vº Bº 8I0000 REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
16/05/2023 15:53:25

La Carta N° 38-2023-MCG/EHF de fecha 09 de mayo del 2023 y la Carta complementaria N° 39-2023-MCG/EHF de fecha 11 de mayo del 2023 de la supervisión de obra, y el Informe N° 000118-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 11 de mayo de 2023, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción de la obra: "*Demolición y sustitución del cerco perimétrico de la IOARR Archivo San Luis CUI N° 2424025, Distrito de San Luis*"**;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe Nº 000118-2023-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N° 73 del cuaderno de obra, de fecha 04 de mayo del 2023, el Residente anota la culminación de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/05/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion
CVD: **0074 7940 0861 0556**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

la obra "*Demolición y sustitución del cerco perimétrico de la IOARR Archivo San Luis CUI N° 2424025, Distrito de San Luis*", solicitando la recepción de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor mediante el asiento N° 74 del cuaderno de obra, de fecha 05 de mayo del 2023, y eleva a la Entidad el respectivo informe con el Certificado de Conformidad de obra mediante Carta N° 38-2023-MCG/EHF de fecha 09 de mayo del 2023 y la complementa con la Carta N° 39-2023-MCG/EHF; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 160° del DOFP de la SUNAT vigente;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SUNAT Vº Bº 8I3000 REG. 107A
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
16/05/2023 16:01:10

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. -** Designar al Comité de Recepción de la obra *"Demolición y sustitución del cerco perimétrico de la IOARR Archivo San Luis CUI N° 2424025, Distrito de San Luis"*, integrado por:

SUNAT Vº Bº 8I0000 REG. NQ32
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
16/05/2023 15:53:25

| CARGO | TITULAR | SUPLENTE |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | Roberto Carlos García Coronado | Yvan Matutti Soto |
| MIEMBRO | Cintya Milagros Basualdo Avila | Maritza Alvarado Fernández |
| ASESOR TÉCNICO | SUPERVISOR: Jorge Bustamante Guevara | |

**Artículo 2°. -** Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

**Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
**EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN**
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml